



ORDENANZA N° 46/18.-

Crespo – E.Ríos, 15 de Agosto de 2018.-

VISTO:

El Proyecto de Ley de creación de un Juzgado de Familia y Penal de Menores que tenga asiento en la ciudad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que esta iniciativa fue ingresada por el Diputado Provincial Esteban Vittor y gira bajo el Expediente N° 21.407 de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración de este Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza, mediante el cual se Declara de Interés Municipal la aprobación del Proyecto de Ley, con la convicción de que los señores Concejales compartirán los criterios sustentados en el mismo.-

Que se acompaña el proyecto ingresado a la Honorable Cámara adhiriendo a los fundamentos allí expresados.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Municipal la aprobación del Proyecto de Ley de creación de un Juzgado de Familia y Penal de Menores que tenga asiento en la ciudad de Crespo, adhiriéndose a los fundamentos allí expresados.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.